



**Resolución Directoral N° 070 -2012-AG-PSI**

Lima, 24 FEB. 2012

**VISTO:**

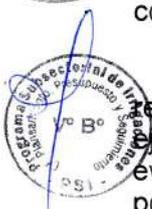
El Memorando N° 0357-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 22 de febrero de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 04 por Partidas Nuevas, presentado por la empresa CROVISA SAC, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito", ubicada en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 27 de julio de 2011, el Contrato de Ejecución de Obra N°003-2011-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito", por la suma de S/.3'031, 816.04, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 175 días calendario;

Que, mediante Carta N°023-2012-CROVISA/PSI-GUADALUPITO, recepcionada con fecha 07 de febrero de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta el expediente que sustenta y cuantifica la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 04 por la suma de S/. 85,265.40 incluido el IGV, utilidad y gastos generales, siendo la causal generadora las Partidas Nuevas necesarias para la ejecución de la Obra: Movimiento de Tierras: Partida 02.19 mejoramiento del camino de servicio para permitir tráfico pesado; Partida 02.20 relleno compactado con material de préstamo con plancha compactadora; Carpintería Metálica: Partida 04.16 protección metálica para stop log de 2"x2"x1/4"; Partida 04.17 protección metálica para stop log de 4"x4"x1/4"; indicando que dicho presupuesto está sustentado legalmente en la Sección 02, Condiciones Generales, Cláusulas 3.1, 33.1, 32.2, 34.2, 34.4, 38, 38.2 del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2011-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, así como la anotación efectuada en el Asiento N° 269 del Cuaderno de Obra, siendo su ejecución necesaria para cumplir con la finalidad del contrato;

Que, mediante Carta SZ-TAH-2198/12, de fecha 14 de febrero de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N°07, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 04 por Partidas Nuevas, presentado por el Contratista de la Obra;



Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 07, el Consorcio Supervisor manifiesta que, el Contratista ha cumplido con registrar en el Asiento N° 269 del Cuaderno de Obra de fecha 02 de febrero de 2012, el requerimiento para la ejecución de las Partidas Nuevas: 04.16 y 04.17, presentando el Expediente Técnico dentro del plazo estipulado en el Numeral 3.2 del Capítulo 5 de la Directiva para la Ejecución de Obras – Componente A, sin embargo, en cuanto a las Partidas 02.19 y 02.20, que fueron anotadas en los Asientos N°s 121 y 246 del Cuaderno de Obra, con fecha 15 de noviembre de 2011 y el 19 de enero de 2012, respectivamente, se efectuaron en forma extemporánea, incumpliendo los plazos establecidos en la citada Directiva; con relación al sustento técnico del presupuesto adicional, indica que en los planos del proyecto existen algunas incompatibilidades y omisiones como la referida al camino de servicio, la construcción de las ranuras para las ataguías en la Bocatoma y las Tomas Laterales sin que se haya cuantificado en la lista de cantidades dichas actividades; que para cumplir con las metas proyectadas, es necesario la ejecución de la Partida 04.16: protección metálica para stop log 4"x4"x1/4" y, Partida: 04.17 protección metálica para stop log 2"x2"x1/4"; que asimismo, se ha determinado que no es necesario la ejecución de las Partidas 02.19 y 02.20 presentadas por el Contratista, porque se han reconocido desde la Valorización N° 01 con las Partidas 02.06 y 02.10, así como con la Partida 02.20, que se ha venido reconociendo desde la Valorización N° 02, con las Partidas N° 02.10 y 02.12;

Que, el Consorcio Supervisor concluye su informe indicando, que de acuerdo al análisis realizado, se determina que el Contratista ha cumplido con la formalidad legal para las partidas 04.16: protección metálica para stop log 4"x4"x1/4" y, Partida: 04.17 protección metálica para stop log 2"x2"x1/4, por lo que es procedente la aprobación del referido Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas; que las partidas 02.19 y 02.20 que componen el Presupuesto Adicional N° 04 presentado por el Contratista, no son aprobados por el Consorcio Supervisor, por las razones antes expuestas; que el Presupuesto Adicional N° 04 – Partidas Nuevas, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución del trabajo propuestos en la Obra son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y lograr una mejor operatividad de las obras; que el PIP continua siendo socialmente rentable, tal como se demuestra en la verificación de la Viabilidad otorgada por el SNIP; que la Supervisión ha elaborado los metrados correspondientes de las partidas por el trabajo adicional, así como de los sustentos respectivos; que el Presupuesto Adicional N° 04 por Partidas Nuevas asciende a la suma de S/. 3,680.90, incluido el IGV, cuya incidencia es de 0.12%, y una incidencia acumulada de 5.08% respecto al monto del contrato por lo que su ejecución no requiere autorización de la Contraloría General de la República;

Que, con el Informe N° 029-2012-AG-PSI-DIR-OS/MTM, de fecha 22 de febrero de 2012, el Ingeniero de Proyectos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concluye con relación al Informe Especial de Obra N° 07 referido en el considerando precedente, que el Presupuesto Adicional N° 04 por las Partidas Nuevas: 04.16 protección metálica para stop log 4"x4"x1/4" y 04.17 protección metálica para stop log 2"x2"x1/4", se ha originado por omisión en el presupuesto de obra considerando que las protecciones metálicas para Stop Log se encuentran proyectadas en el Plano N° 4 A/38 y Plano de las Tomas Parcelarias; que no corresponde aprobar la Partidas N° 02.19 y 02.20 presentadas por el Contratista, porque se han venido reconociendo desde la Valorización N° 01 con las Partidas 02.06 y 02.10, así como la Partida 02.20 que se ha venido reconociendo desde la Valorización N° 02 con las Partidas N° 02.10 y 02.12; que el Presupuesto Adicional N° 4 por Partidas nuevas, asciende a la suma de S/. S/. 3,680.90 incluido el IGV, con una incidencia de 0.12 % respecto al monto contratado; recomendando su aprobación, previa conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, con el Memorando N° 0049-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 22 de febrero de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que se ha evaluado el Informe Especial de Obra N°07 emitido por el





**Resolución Directoral N° 070 -2012-AG-PSI**

-2-

Consortio Supervisor, dando conformidad a la causal técnica que genera el Presupuesto Adicional N° 04, de acuerdo a los metrados recalculados, los mismos que se han generado por la omisión en el presupuesto de obra considerando que las protecciones metálicas para Stop Log se encuentran proyectadas en: Plano N° 4 A/38 y Plano de las Tomas Parcelarias; por lo que concordante con el Informe N° 0014-2012-AG-PSI-DIR/OEP/MBP, elaborado por el Ingeniero de Proyectos de dicha Oficina, recomienda la aprobación del referido Presupuesto Adicional N° 04, por la suma de S/. 3,680.90 incluido el IGV;

Que, con Informe N° 0045-2012-AG-PSI-OS, del 22 de febrero de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que basado en los informes técnicos emitidos por el Consortio Supervisor, el Ingeniero de Proyectos y la Oficina de Estudios y Proyectos referidos precedentemente, otorga conformidad a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 04, en la suma de S/. 3,680.90 incluido el IGV, el cual indica, se ha originado por omisión en el presupuesto de obra considerando que las protecciones metálicas para Stop Log se encuentran proyectadas en el Plano N° 4 A/38 y Plano de las Tomas Parcelarias;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 07, elaborado por el Consortio Supervisor, manifestando que la Oficina de Supervisión y la Oficina de Estudios y Proyectos han evaluado los referidos documentos, concluyendo que es procedente la aprobación del Presupuesto Adicional N° 04 por la suma de S/. 3,680.90, incluido el IGV;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 0189-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 23 de febrero de 2012, ha manifestado que la ejecución de referida Obra está programada en el ejercicio anual 2012, y que dicha Oficina se compromete a realizar las gestiones necesarias ante el Pliego Minag, a fin de habilitar los recursos presupuestales para atender el monto que demanda la aprobación del citado Presupuesto Adicional N° 04;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 034-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que conforme se advierte de los informes técnicos precedente, el Presupuesto Adicional N° 04 por Partidas Nuevas, se origina por la omisión en el presupuesto de obra debido a que las protecciones metálicas para Stop Log se encuentran proyectadas en el Plano N° 4 A/38 y Plano de las Tomas Parcelarias; con relación a las Partidas N° 02.19 y 02.20, presentadas por el Contratista para su aprobación, no corresponde aprobarlas, porque su sustentación y solicitud de aprobación fue formulada fuera del plazo previsto en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3.2 de la Directiva para Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, habiendo sido además dichas partidas reconocidas en la Valorización N° 01, con las Partidas 02.06 y 02.10, y en la Valorización N° 02 con las Partidas N°



02.10 y 02.12; indica también, que la incidencia acumulada con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 04, es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no se requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 04, por la suma de S/. 3,680.90 incluido el IGV, sin embargo, en cuanto a la disponibilidad presupuestal para financiar el costo que demanda el citado adicional, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con el Memorando N° 0189-2012-AG-PSI-OPPS, ha señalado que realizará las gestiones necesarias a fin de habilitar recursos presupuestales adicionales para su financiamiento, por lo que en ese extremo se recomienda la reserva de la Entidad respecto a dicho pago;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** el Presupuesto Adicional N° 04, por Partidas Nuevas, presentado por la empresa Contratista CROVISA SAC, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito", en la suma de S/. 3,680.90 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y 90/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia de 0.12%, y una incidencia acumulada de 5.08% respecto al monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2011-AG-PSI/JBIC-Comp.A1.

**Artículo Segundo.- Reservar,** el pago del monto adicional que genera el Presupuesto Adicional N°04 aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, hasta que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento culmine las gestiones ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, a fin de habilitar recursos presupuestales para su financiamiento.

**Artículo Tercero.- Notificar,** la presente Resolución al Contratista CROVISA S.A.C, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Fianzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuñiga Morgan*  
Mtro. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO